

Laura Marcela Yascual Alvarez, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 88-016-2025 de 20/11/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	88-016-2025	Fecha de suscripción:	20/11/2025
Objeto:	Adquisición e instalación de cortinas blackout en las instalaciones de los edificios Belalcázar y BCH de las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de Cali valle.		
Contratista:	MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S A S		
NIT o CC contratista	900896239 - 2		
Valor del contrato:	\$100,000,000.00	Vigencia¹ 2025	\$100,000,000.00
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No.	N/A	N/A
	Modificadorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No.	N/A	N/A
	Modificadorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$100,000,000.00		
CDP²:	3925 por \$ 100.000.000 del 30/10/2025 Reducido el 31/12/2025 para un valor final de \$ 94,065,248.77	CRP³:	386425 por \$ 100.000.000 del 20/11/2025 Reducido el 31/12/2025 para un valor final de \$ 94,065,248.77
Plazo de ejecución del contrato:	36 días calendario	Fecha de acta inicio:	26-11-2025
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100417595 del 20/11/2025	Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	21/11/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	NB-100110475 del 20/11/2025	Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	21/11/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 1 del 11/12/2025 se aclara la cláusula No. 1 "LUGAR DE EJECUCIÓN" del Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" del Contrato, incluyendo la instalación, así: "División de Control de Carga (Dirección Seccional de Aduanas): Bodega No.3, entrada 5, zona de carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón." Así mismo, se solicita aclarar la cláusula No. 2 "GENERALIDADES" del Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" del Contrato, incluyendo la distribución de la instalación, así: "La bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, sede de la División de Control de Carga y GIT Exportaciones, consta de 1 nivel distribuidos de la siguiente manera: • Primer piso: Área en planta de aproximadamente 375 m², que incluye un mezanine. • Mezzanine: Área en planta de aproximadamente 307 m². La instalación de cortinas blackout se realizará en la oficina de la División de Control de Carga, en la cual se estima un área de 17 m²." De igual forma, se modifica el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" del Contrato, agregando ítems no previstos (NP), así: • "NP1 - Instalación de escuadras. • NP2 - Corte y adecuación de persianas screen. • NP3 – Lavado y mantenimiento de persianas screen."
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.88-201-1111 de 21/11/2025 el Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a Laura Marcela Yascual Alvarez, Gestor I de la División Administrativa y financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21 de noviembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100417595	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	10.000.000	20/11/2025	30/06/2026
NB-100417595	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	salarios y prestaciones	5.000.000	20/11/2025	31/12/2028
NB-100417595	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad del servicio	10.000.000	31/12/2025	31/12/2026
NB-100417595	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10.000.000	31/12/2025	31/12/2026
NB-100110475	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	284.700.700	20/11/2025	31/12/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio y calidad de correcto funcionamiento de los bienes, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
2400	31-12-2025	\$94,065,248.77	rechazada	N/A	N/A	N/A	N/A
2402	08-01-2026	\$94,065,248.77	aceptada	36506726	18-02-2026	\$94,065,248.77	\$0
Valor total facturado ⁸ :		\$94,065,248.77			Totales:	\$94,065,248.77	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$100,000,000.00
Valor total ejecutado:	\$94,065,248.77
Valor total facturado:	\$94,065,248.77
Valor total pagado:	\$94,065,248.77
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$5,934,751.23

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Desarrollo de visitas de reconocimiento en los edificios BCH (DSA Cali), Belalcázar (DSI Cali) y en la Zona de Carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga).	Medidas iniciales de las persianas blackout a instalar, observaciones en cuanto a la instalación de blackout y su compatibilidad con las persianas screen existentes.	Medidas de las persianas blackout a instalar en los edificios BCH, Belalcázar y en la Zona de Carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga), observaciones referentes a los elementos necesarios para instalar las persianas blackout prolongando su vida útil	100%
2	Solicitud y recepción de material	Persianas blackout junto con los accesorios para su correcto funcionamiento.	Recepción de persianas blackout junto con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y recepción de escuadras destinadas a prolongar la vida útil de persianas blackout y screen.	100%
3	Desmonte de persianas Screen, instalación de persianas Blackout y reinstalación de persianas Screen en edificio Belalcázar	Instalación de persianas blackout y reinstalación de persianas screen existentes en el edificio Belalcázar.	Desmonte y reinstalación de persianas screen existentes en el edificio Belalcázar, instalación de persianas blackout en edificio Belalcázar garantizando compatibilidad con persianas screen existentes e instalando escuadras destinadas a prolongar la vida útil de persianas blackout y screen.	100%
4	Desmonte de persianas Screen, instalación de persianas Blackout y	Instalación de persianas blackout y reinstalación de	Desmonte y reinstalación de persianas screen existentes en el edificio BCH,	100%

	reinstalación de persianas Screen en edificio BCH	persianas screen existentes en el edificio BCH.	instalación de persianas blackout en edificio BCH garantizando compatibilidad con persianas screen existentes e instalando escudras destinadas a prolongar la vida útil de persianas blackout y screen.	
5	Desmonte de persianas Screen, instalación de persianas Blackout en bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Instalación de persianas blackout y reinstalación de persianas screen existentes bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.	Desmonte y reinstalación de persianas screen existentes en bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, instalación de persianas blackout en bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón garantizando compatibilidad con persianas screen existentes e instalando escudras destinadas a prolongar la vida útil de persianas blackout y screen.	100%
6	Reinstalación de persianas Screen en bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón después de realizar procedimiento de lavado	Reinstalación de persianas screen existentes en la bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, después de ser sometidas a lavado.	Desmonte de persianas screen existentes en la bodega 3 de la zona de carga del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, limpieza detallada de las mismas y posterior reinstalación.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Una vez terminadas las visitas de reconocimiento y toma de medidas, se identificó la necesidad de modificar las cláusulas 1 y 2 del Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA porque en dichas oficinas actualmente se encuentran instaladas persianas tipo screen 5%; sin embargo, este tipo de tejido no garantiza el bloqueo total del paso de luz solar. Debido a que los ventanales posteriores, orientados hacia la pista de aterrizaje, presentan superficies de gran tamaño en proporción al área de los muros, la intensidad lumínica que ingresa al espacio es significativa, generando reflejos directos sobre las pantallas de los equipos de cómputo y afectando la visión de los funcionarios. Esta condición produce fatiga visual, disminución en la ergonomía luminosa y afectaciones en la eficiencia operativa del personal.

Considerando lo anterior, se hace necesaria la instalación de cortinas tipo blackout, las cuales permiten un control total del paso de luz, contribuyendo a la mejora de las condiciones de trabajo, al confort visual y al cumplimiento de los estándares técnicos asociados a ambientes laborales con uso intensivo de dispositivos electrónicos.

En cuanto al NP1 - Instalación de escudras, para llevar a cabo la instalación de las persianas blackout, es necesario desplazar la persiana tipo screen existente hacia atrás en el plano horizontal. El nuevo sistema será instalado por delante del sistema actual, es decir, más próximo a la ventana, de tal manera que ambos conjuntos cuenten con movilidad independiente y no se afecte su correcto funcionamiento. Ahora bien, la implementación de escudras para aumentar la separación entre persianas permite evitar interferencias, reduce significativamente el riesgo de desgaste prematuro de los mecanismos, el deterioro de los materiales derivado de la proximidad de los componentes y del reducido espacio para el

movimiento de cada persiana. Lo anterior no solo permite la reinstalación del sistema existente, integrándolo funcionalmente con las nuevas persianas blackout, sino también prolonga la vida útil de los componentes de estas. De este modo, se optimiza la coexistencia, el desempeño y la eficiencia operativa de ambos sistemas, garantizando que el producto final entregado a la entidad corresponda a una solución integral y combinada, compuesta por persianas blackout y persianas screen con apertura del 5 %, instalada conforme a los estándares técnicos y de calidad requeridos.

Por otra parte, el NP2 - Corte y adecuación de persianas screen es necesario debido a que durante la inspección física se constató que algunas de las persianas instaladas actualmente en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali presentan limitaciones en cuanto a su desmonte, ajuste y posterior reinstalación debido a la presencia de divisiones modulares que reducen el espacio disponible; además, estas condiciones arquitectónicas impiden el correcto funcionamiento de los mecanismos y generan interferencia entre las telas. Por lo anterior, es necesario realizar cortes en las persianas instaladas actualmente de tal forma que se cuente con el espacio suficiente para que los mecanismos funcionen correctamente y las telas se protejan frente a roces, tensiones o deformaciones, garantizando un movimiento fluido y la conservación de los componentes mecánicos y textiles.

Finalmente, el NP3 – Lavado y mantenimiento de persianas screen, es necesario debido a que, durante la inspección en campo, se evidenció que las condiciones de limpieza de las persianas screen instaladas en la División de Control de Carga (ubicada en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón), presentan condiciones de suciedad acumulada que afectan tanto su apariencia y transmisión lumínica como su salubridad, generando olores indeseables y un deterioro progresivo del material. En virtud de lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proceso de limpieza y mantenimiento especializado, que incluya lavado profundo con insumos adecuados para textiles, eliminación de residuos adheridos, revisión de mecanismos y restauración de las condiciones óptimas de operatividad e higiene. Esta actividad contribuye a prolongar la vida útil de los elementos y a mantener los estándares de calidad exigidos por la entidad.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 26 de noviembre se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 26 de noviembre se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 26 de noviembre se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expedieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expedieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se verificó la correcta toma de medidas de los ventanales presentes en los edificios BCH (DSA Cali) y Belalcázar (DSI Cali).
- Se verificó la correcta ejecución del desmonte de persianas screen existentes en los edificios BCH (DSA Cali), Belalcázar (DSI Cali) y en la Zona de Carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga).
- Se verificó la correcta ejecución del lavado y mantenimiento de las persianas screen existentes en la Zona de Carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga).
- Se verificó la correcta instalación de persianas blackout en los edificios BCH (DSA Cali), Belalcázar (DSI Cali) y en la Zona de Carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga), junto con los accesorios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Se verificó la correcta instalación de escuadras con el fin de aumentar la separación entre las persianas screen y blackout, permitiendo prolongar su vida útil.
- Se verificó la correcta reinstalación de persianas screen en los edificios BCH (DSA Cali), Belalcázar (DSI Cali) y en la Zona de Carga Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Div. Control de Carga).

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas de reunión

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 16 de enero expedida por LUIS JAVIER GUERRERO CARO en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Consulta permanente en el mercado y en la ejecución del contrato. (Para tomar medidas como adelantar pedidos, inventarios stock, etc.)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de noviembre de 2025.		
Riesgo 2:	Baja calidad de bienes recibidos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	- Se conmina al contratista para reposición de elementos. - Impulso de procedimientos administrativos de incumplimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de noviembre de 2025.		
Riesgo 3:	Ausencia total o parcial de personal, bienes y/o insumos para la ejecución del contrato en el término de ejecución.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	- Se conmina al contratista para reposición de elementos. - Impulso de procedimientos administrativos de incumplimiento contractual.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de noviembre de 2025.		
Riesgo 4:	Daño de bienes existente en los edificios de Adunas (BCH) e Impuestos (Belalcázar)	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Se establece como obligación del contratista la compensación de cualquier daño causado a los bienes de la entidad por personas o elementos bajo su responsabilidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de noviembre de 2025.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

El contrato no cuenta con incentivos.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental que se enuncian a continuación:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

14. Observaciones

En el ítem No. 2 "Estado de las garantías" de los informes periódicos de supervisión de los meses de noviembre y diciembre, por error se indicó que la vigencia de la póliza No. NB-100417595 que ampara la calidad y correcto funcionamiento de los bienes inicia el 21 de diciembre de 2025, siendo lo correcto 31 de diciembre de 2025.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.



SUPERVISOR
Laura Marcela Yascual Alvarez
Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos